

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2023 00913 00
Demandante: BBVA COLOMBIA.
Demandado: VIVIANA PAOLA CHAPARRO RAMIREZ Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- DEJAR CONSTANCIA que el demandado **JOHNY ALEXANDER ARENAS MARIN**, fue notificado de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022,² quien dentro del término de traslado guardó silencio.

2.- ORDENAR a la parte actora que dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de esta proveído dé cumplimiento al numeral 6° del auto adiado 14 de agosto de 2023,³ en el sentido que efectúe la notificación a la demandada Viviana Paola Chaparro Ramírez.

Lo anterior, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 9 exp dig.

² Dto pdf 7 Ibidem.

³ Dto pdf 5 Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **172a1332e9f2ceb4a84ce3247fca7ac2ad10259c9606e13d5a05e132709d81bd**

Documento generado en 23/10/2023 11:31:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>